

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE ENERO DE 1798.



Viena 17 de Diciembre de 1797.

Por via de lotería se abrirá de cuenta de este gobierno un empréstito de 8 millones de florines, en 160 suertes de 500 florines cada una, admitiéndose billetes del banco para una parte del pago. Se satisfarán los capitales en 12 años, haciendo 8 sorteos ó extracciones con intervalo de 18 meses de unas á otras.

En la Gazeta de la corte del dia 9 se publicó el tratado de paz entre el Emperador y la República francesa, cuyo tenor es como sigue:

„Queriendo S. M. el Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, y la República francesa, consolidar la paz, cuyos principios se sentaron en los preliminares firmados en el castillo de Eckenwald, cerca de Leoben en Stiria, el 18 de Abril: han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. el Emperador y Rey á D. Marcio Mastrilli, noble patricio napolitano, Marques de Gallo, caballero de la orden Real de S. Genaro, Gentilhombre de cámara de S. M. el Rey de las Dos-Sicilias, y su Embaxador en la corte de Viena: al Sr. Luis, Conde del Sacro Imperio Romano, de Cobentzel, gran-cruz de la orden Real de S. Estéban, Chambelan, Consejero de Estado íntimo actual de S. M. I. R. A., y su Embaxador extraordinario cerca de S. M. I. de todas las Rusias: al Sr. Maxímiliano, Conde de Merfeld, caballero de la orden Teutónica, y de la militar de María Teresa, Chambelan, y Mayor general de caballería en los exércitos de S. M. el Emperador y Rey; y al Sr. Ignacio, Baron de Degelmann, Ministro plenipotenciario de S. M. cerca de la República helvética: — y la República francesa á Buonaparte, General en xefe del exército frances en Italia; los quales, despues de cangear sus respectivas plenipotencias, han convenido en los artículos siguientes: I. Habrá en adelante y para siempre

una

una paz sólida é inviolable entre S. M. el Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, sus herederos y sucesores, y la República francesa. Cuidarán las partes contratantes con la mayor atencion de mantener entre sí y sus estados una perfecta inteligencia, sin permitir desde ahora que por una ni otra parte se cometa ningun género de hostilidad por mar ó por tierra, baxo ninguna causa ni pretexto que posible fuese; y se evitará cuidadosamente todo lo que pudiese alterar en lo sucesivo la union tan felizmente establecida. No se suministrará socorro alguno ni protección, sea directa ó indirectamente, á los que intentasen causar algun perjuicio á la una ó á la otra de las partes contratantes. Art. II. Así que estén cangeadas las ratificaciones del presente tratado harán las partes contratantes levantar el seqüestro de todos los bienes, derechos y rentas de los particulares residentes en los territorios respectivos y en los paises reunidos á ellos, como tambien de los establecimientos públicos que en ellos hubiere: obligándose igualmente á satisfacer quanto pueden estar debiendo por fondos que les hayan prestado dichos particulares y establecimientos públicos, y á pagar ó reembolsar todas las rentas constituidas á su beneficio sobre las partes contratantes. En este artículo se incluye á la República cisalpina. III. S. M. el Emperador Rey de Hungría y Bohemia renuncia por sí y sus sucesores á favor de la República francesa todos sus derechos y títulos á las llamadas anteriormente Provincias bégicas, y conocidas con el nombre de Paises-Baxos austriacos. Poseerá la República francesa perpetuamente con toda soberanía y dominio dichos paises, y todos los bienes territoriales dependientes de ellos. IV. Quedan á cargo de la República todas las deudas hipotecadas ántes de la guerra sobre el terreno de los paises mencionados en los anteriores artículos, y cuyos contratos se autorizarán con las formalidades de estilo. Los Plenipotenciarios de S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia entregarán al de la República francesa un estado de dichas deudas quanto ántes fuere posible, y ántes del cange de las ratificaciones, á fin que quando este se verifique puedan los Plenipotenciarios de una y otra potencia convenir en todos los artículos explicativos ó adicionales al artículo presente y firmarlos. V. Consiente S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia en que la República francesa posea con toda soberanía las islas de Levante anteriormente venecianas; á saber, Corfú, Zante, Cefalonia, Santa Mau-

Maura , Cerigo , y otras que de ellas dependen , como tambien Butrinto , Larta , Bonizza , y en general todos los establecimientos precedentemente venecianos en Albania , situados mas abajo del golfo de Lodriño. VI. Consiente la República francesa en que S. M. el Emperador y Rey posea con toda soberanía y propiedad los paises aquí nombrados ; á saber , la Istria , la Dalmacia , las islas anteriormente venecianas del Adriático , las bocas del Cattaro , la ciudad de Venecia , las lagunas y los paises comprehendidos entre los estados hereditarios de S. M. el Emperador y Rey , el mar Adriático : y una línea que partirá del Tirol , seguirá el torrente por delante de Gardola , atravesará el lago de Garda hasta Lacise : de allí irá otra línea militar hasta S. Jácomo , que proporcionará iguales ventajas á ámbas partes , la qual se tirará por oficiales de ingenieros nombrados por una y otra parte ántes del cange de las ratificaciones del presente tratado. La línea de límites pasará luego el Adige por San Jácomo , y seguirá por la orilla izquierda de este rio hasta la embocadura del Canal-blanco , incluyendo la parte de Porto-Legnago que cae á la derecha del Adige con un circuito de 3^o toesas de radio. Continuará la línea por la márgen izquierda del Canal-blanco , las orillas izquierdas del Tartaro , del canal llamado la Polisella hasta su embocadura en el Po , y por la izquierda tambien del gran Po hasta el mar. VII. S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia renuncia para siempre , por sí , sus sucesores , y otros qualesquiera á quienes pueda pertenecer , á favor de la República cisalpina , á todos los derechos y títulos dimanados de dichos derechos que S. M. podria alegar sobre los paises que poseia ántes de la guerra , y que son actualmente parte de la República cisalpina , la qual los poseerá con toda soberanía y propiedad , como asimismo todos los bienes territoriales dependientes de ellos. (*Se concluirá*).

Ratisbona 25 de Diciembre.

Antes de ayer examinó la Dieta el informe que la legacion directorial del Imperio le envió desde Rastadt , relativo á la solicitud que hacen los Ministros franceses de que sean ilimitadas las plenipotencias de los Diputados imperiales ; y se acordó suplicar al Emperador interpusiese su mediacion para que se suspendiera toda hostilidad mientras duren las negociaciones de paz , y pedir al mismo tiempo á todos los Estados del Imperio instrucciones sobre las mudanzas que podrán hacerse en las plenipotencias:

finalmente se resolvió también pedir al Comisario imperial que asiste en la Dieta, hiciese por comunicar á dicha Asamblea el contenido de los poderes de los Plenipotenciarios del Emperador y de los de Francia.

Rastadt 24 de Diciembre.
De Dourlach avisan que el día 20 pasaron por aquella ciudad quatro diputados de Roma que vienen aquí.

Aunque la diputacion del Imperio sigue con frecuencia sus sesiones, no se sabe todavía quando se abrirá formalmente el Congreso con asistencia de los Ministros franceses. Créese que ya han propuesto las condiciones preliminares para la paz del Imperio, las quales han dado motivo á que los Ministros imperiales despachen correos á sus respectivos Principes y Estados, informándoles de las pretensiones del gobierno frances, muy diferentes de las que se esperaban, y poco conformes con las instrucciones que traían para negociar la paz y tranquilidad general.

Heidelberg 26 de Diciembre.
El repartimiento de las tropas austriacas y del Imperio se ha determinado del modo siguiente: el ejército grande mandado por el General de artillería Conde de Latour, marcha al otro lado del Lech, en Baviera, y al pais de Salzburgo: su cuartel general estará en Brunau; su ala derecha se extenderá hácia Salzburgo, y la izquierda hácia Passau. El cuerpo del Teniente Feld-Mariscal Sporck va por Franconia al Alto-Palatinado y á Sulzbach: su cuartel general se sentará en Amberg. Doce mil hombres de tropas austriacas permanecerán en Suavia baxo las órdenes del General Staader, como contingente de Imperio, y tendrán su cuartel en Ulm. — Las tropas imperiales que habia en Maguncia, como son los contingentes de Würtzburgo, Schweinfurt, Wertheim, y el batallon de Rens del Círculo de Franconia, van á Ingoldstadt. El contingente de Bamberg pasa á Weisshorn cerca de Ulm; el de Eichstad á Würtzburgo; el regimiento de Solm-Braunfelds y el contingente de Colonia á Filipsburgo; los cazadores, granaderos y artilleros de Franconia, el contingente de Dos-Puentes y el de Fulda, á Manheim; los gastadores y minadores austriacos á Donauwert, y los ingenieros á Viena.

Francfort 27 de Diciembre.
Federico Eugenio, Duque de Wirtemberg-Stutgard, murió repentinamente en Stutgard de un insulto de apoplexía la noche del

del 22 al 23. Habia nacido el 21 de Diciembre de 1732.

Un tren considerable de artillería austriaca, que salió de Maguncia, atravesó el día 20 por esta ciudad: al mismo tiempo llegaron dos batallones de la guarnicion austriaca de Ehrenbreitstein con el Baron de Sechter, comandante de aquel castillo, el qual desde el día 16 en que la evacuáron dichas tropas, quedó guarnecido por algunas de Tréveris y Colonia; pero posteriormente se retiráron tambien estas hácia el obispado de Munster.—Asimismo evacuan sucesivamente el Círculo de Franconia los cuerpos imperiales que lo ocupaban: en Nuremberg se forma un almacén muy copioso militar; y lo que es mas extraño atendidas las circunstancias actuales, prosiguen en aquellos países juntando gente y armándola como ántes de la paz de Udina.

Basilea 29 de Diciembre.

Los Cantones suizos celebran una Dieta en Arau.

El Gran Consejo de Soleure ha dado al Capitan de artillería Teltner, y á los demas oficiales de aquel cuerpo que fuéron presos por haber saludado al General Buonaparte, la satisfaccion que habia pedido el Directorio; y lo ha enviado con el Coronel Glutz á esta ciudad para que informe de ello á los Representantes franceses.

Léese en varias gazetas de Italia una declaracion remitida por la República cisalpina al Ministro de Estado del Papa, en que pide todas las ciudades y territorios de que á mediados del siglo VIII hizo donacion al Papa Estéban III el Rey de Francia Pipino. Despues de exponer las razones en que funda esta solicitud, dice que por intervencion de la nacion francesa ha recobrado ya la República cisalpina parte de dichos países, y ahora pide los restantes.—Estos dominios son los que componen la Romaña y la Marca de Ancona.

Paris 7 de Enero de 1798.

En la sesion del Consejo de los Quinientos del 28 de Diciembre leyó un Secretario el siguiente mensaje del Directorio: „Ciudadanos Representantes: si aun hubiera almas tan frias y tan indiferentes que no conociesen la necesidad comun á todos los franceses de vengar al fin completamente la filosofia, la moral y la humanidad contra los crímenes del gobierno de la Gran Bretaña, las sacaria el Directorio de su entorpecimiento hablándolas de la suerte que padecen en los encierros de Inaglaterra los valerosos y desgraciados marinos y demas defensores de la Repú-

blica, como tambien los pasajeros que iban en las embarcaciones apresadas. La posteridad se horrorizará quando lea en la historia que á fines del siglo XVIII un miembro del gobierno ingles se atrevió á votar guerra de exterminacion contra la nacion francesa; quando vea la deslealtad, la ferocidad y la perfidia con que el gabinete de S. Jámex ha manchado los anales del mundo así por su conducta en Sto. Domingo, Tolon, Quiberon, la Guadalupe, Cádiz y otros parages, como por su exêcrando proyecto de introducir el hambre en Francia: ¿pero que dirán las generaciones futuras al saber que quantos atentados pagó aquel gabinete durante los quatro primeros años de la guerra no eran sino el prelude de crímenes aun mayores que debia cometer en el discurso del siguiente año? Quando el Directorio executivo excitaba el año último vuestra indignacion, y emplazaba la de los siglos venideros contra el ingenio perverso que concibió la idea de adiestrar perros, armarlos con puntas aceradas, tenerlos hambrientos, y echarlos luego á nuestras tropas, como por orden del gobierno ingles se executó en las llanuras del Mirebalais, juzgaba que no tendria ya que affligir á la humanidad con la relacion de nuevas y mas horribles atrocidades. Engañábase el Directorio, pues aun quedaba otra posible, y se le ha ocurrido al gobierno británico, lo qual es decir que se ha executado. Acaba en efecto el gabinete de S. Jámex de resolver que desde el dia 9 de Febrero se suspenda la manutencion de 2200 republicanos prisioneros de guerra resguardados en varios encierros de la Gran Bretaña, y por el mismo acto ha anulado las fianzas de los oficiales, quienes contra el derecho de gentes se hallan ahora presos en calabozos. (Al oír esto se manifestó un movimiento de horror en todo el Consejo). Estos 2200 republicanos no son todos defensores de la patria, sino que se componen indistintamente de marineros ó gente de mar, soldados, mugeres, viejos y niños, blancos, negros y mulatos, sacados de las colonias nuestras de que se han apoderado los ingleses. Compónense tambien de médicos y cirujanos, de empleados civiles, y de otros sugetos comprehendidos baxo la denominacion de *no combattientes*, y que como tales no pueden ser canjeados, porque las leyes de la guerra no los consideran como prisioneros. ¿Mas que leyes sabe respetar el gobierno británico? ¿Acaso no las han violado todas? Pero militares, ó no, las 2200 personas que guarda en sus calabozos son francesas, y esto

basta para mover su rabia. En tiempos de ignorancia y de estupidez consideraban algunos pueblos á sus prisioneros como esclavos: los sujetaban á las obras públicas y á los trabajos domésticos: los vendian, tenían sobre ellos derecho de vida y muerte, y tal vez usaban individualmente de este derecho; pero condenar de un golpe todos los prisioneros á morir de hambre, es un hecho feroz cuyo primer exemplo estaba reservado para el gobierno inglés con asombro de las naciones. No ha podido el Directorio ejecutivo lograr que volviesen dichos prisioneros á su patria por via de cange, porque jamas quiso aquel gobierno tratar de ello con franqueza; y ha sido forzoso guardar en Francia los prisioneros ingleses, en número inferior, como rehenes necesarios para asegurar la existencia de los nuestros en Inglaterra. — Ciudadanos Representantes: hablaros de 2200 franceses, de 2200 personas que gimen en los calabozos ingleses, que ya no tienen sino para dias contados una racion, insuficiente de tal modo á sus necesidades que al señalarla el gobierno británico, podria creerse que habia calculado quantos de ellos debian morir de hambre cada dia, es adquirir la seguridad de que no tardarán en ser socorridos. El momento urge: se requieren fondos para este objeto imprevisto, y no pueden sacarse de los 83 millones de libras señalados para gastos de la marina. Puede regularse en 40 libras al mes la manutencion, leña y vestido de cada uno de los 2200 prisioneros en estado de salud; lo qual importa al mes 88000 libras. Si el cange se verificase, podria disminuirse esta suma en una quarta parte, y quedar reducida á 66000 libras. Pero el mal trato, y los pésimos alimentos que han tenido hasta ahora, la humedad y fetidez de sus encierros, el ayre corrompido, la falta de cuidado en su conservacion, y otras mil causas, habrán forzosamente ocasionado muchas enfermedades, y el gasto de los enfermos es siempre mas crecido que el de los sanos. El Directorio lo regula en 12000 libras mensuales, y en 9000 si se verificase el cange. Reunidas ámbas cantidades componen la de un millon al mes, ó de 75000 libras en caso de cange. El Directorio os ruega la pongais á disposicion del Ministro de la Marina y Colonias por todo el tiempo que dure la guerra. Inútil seria, ciudadanos Representantes, repetir que la vida de 2200 republicanos pende de la exactitud en el pago de las sumas que tengais á bien señalar para este servicio esencial é interesante: y asi la contribucion que establezcai para este fin de-

deberá ser fácil en su cobro, poco costosa y pronta. Se conmueve el Directorio al tener que pronunciar todavía la palabra contribucion; pero se trata de interpelar la beneficencia de los franceses; ¿pues quien de ellos no contribuirá gustoso al alivio de una multitud de hombres, entre los cuales cada familia de la República puede contar uno ó muchos parientes? ¿qué frances pensará hacer un sacrificio destinando cada mes una leve parte de sus rentas para socorrer á 220 víctimas de su fidelidad, de su valor y de su patriotismo? ¿y qual será el que no sienta en sí mismo la necesidad de romper las cadenas de sus compatriotas, cuya miseria, desgracia y persecuciones, en vez de debilitar sus almas, habrán servido á aumentar y fortificar su energía, y que como todos los republicanos se reunirán contra los ingleses á la voz de: *venganza contra los enemigos del género humano?* En el día, ciudadanos Representantes, cada clase de la sociedad y cada ciudadano se anticipa al trabajo en que os ocupais para arreglar el empréstito nacional que ha de ayudar á los vencedores de Arcole, Neuwied, Kehl, Fleurus y Lodi, á que lleven y restituyan al gabinete británico todos los males que ha derramado por el mundo. El ansia con que espera la nacion la abertura del empréstito, y el anhelo con que sin esperarle se adelantan sumas, es para el Directorio un garante seguro del zelo y de la puntualidad con que se hará el pago de la contribución á favor de los prisioneros. Recientemente se lisonjeaba el gobierno de la Gran Bretaña de haber aniquilado el espíritu público en Francia; pero se engañó, pues el espíritu público, el espíritu nacional, no estaba sino adormecido, y al despertar será terrible para el tirano de los mares.”

Udina 15 de Diciembre de 1797.

El día 12 llegó aquí el General austriaco Mack para tomar posesion de la ciudad; y hallándose enfermo el General frances Kilmaine, despachó en su lugar para este objeto al General Leclerc. El día 20 se esperaba en Gorizia al ejército imperial, el qual sin detenerse entrará en los nuevos estados de Italia, debiendo llegar el 22 al Friul. El que está en el Tirol entrará el mismo día en Roveredo; y el de Carintia llegará el 21 á Villacco. Estos varios cuerpos componen en todo 49 batallones de infantería, 8 compañías de cazadores y 24 esquadrones de caballería.

Milan 22 de Diciembre.

En lugar de un millon de libras que por tiempo determinado debe dar esta República á la de Francia, acordó el Gran Consejo suministrar quanto necesiten para su manutencion las tropas francesas que permanecen todavía en territorio cisalpino, y se adoptáron varias disposiciones para cumplimiento de esta resolucion. — En el de los Ancianos se aprobó un empréstito forzado pagadero con la mitad de las contribuciones correspondientes al año próxîmo, anticipando su importe los sugetos cuyas rentas exceden de 180 libras anuales. Parece que se pagará al cabo de un año con 4 por 100 de intereses. — Para ocurrir á otros gastos urgentes del estado ha pedido ademas el Directorio 17 millones de la misma moneda sobre los bienes llamados ahora nacionales.

Un vocal del Gran Consejo propuso se publicase un manifiesto para atestiguar á todo el mundo y á la posteridad el agradecimiento del pueblo cisalpino al pueblo frances. Otro diputado pidió se erigiesen en las salas del Cuerpo legislativo, del Directorio, y de las juntas administrativas, monumentos de mármol con inscripciones que eternicen dicho agradecimiento: y aprobada esta proposicion, hiciéron otros individuos la de levantar en Milan una columna con los emblemas y símbolos de ámbas Repúblicas y de sus enlaces políticos y amistosos, consagrándose su ereccion y la de los mármoles con una fiesta nacional dedicada al agradecimiento. Adoptóse tambien esta proposicion, como igualmente la de que se grabase en las plazas públicas de todas las ciudades del estado la misma inscripcion que en dichos mármoles, la qual no contiene mas que estas palabras: „Al pueblo frances, el pueblo cisalpino agradecido.”

Lisboa 9 de Enero de 1798.

Antes de ayer mañana dió S. M. audiencia en el palacio de Quéluz al Baron de Schladen, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de Prusia, que presentó nuevas credenciales con motivo del fallecimiento de Federico Guillermo II, y la subida al trono de su augusto hijo.

Joseph Sanchez de Brito, Comendador en la órden de Christo, del Consejo de S. M. y del de su Almirantazgo, y Almirante de la Real Armada, falleció aquí en 26 de Diciembre á los 73 años de edad.

San-

Santander 2 de Enero.

Algunos comerciantes de esta ciudad armáron en corso una lancha, nombrándola *De-repentillo*, y la despacháron á *Vigo* para que se habilitase en aquel puerto. Armada con un cañon, 4 pedreros y 20 hombres, salio de allí el dia 6 de Diciembre al mando de *D. Pedro Juan de Oyarzabaleta*; y hallándose de noche á 5 leguas al O de *Villa-Conde* se vio entre cinco embarcaciones inglesas; acometió y apresó dos de ellas, las marinó con 8 marineros cada una, y regresó á aquel puerto con los 4 hombres que la quedaban. Por faltarle gente no cogió otras de aquellas embarcaciones. Las dos apresadas entráron allí el dia 10, y son los bergantines *Vénus*, capitan *Guillermo Fuchon*, y *Mercurio*, capitan *Juan Sinkins*; venian de *Terranova* para *Oporto*, la 1.^a con 1100 quintales de bacalao, y la 2.^a con otros 3386 de lo mismo.

Madrid 30 de Enero.

El sábado 10 del mes próximo de Febrero se cierra la venta de billetes para el primer sorteo de este año de la rifa del Real estudio de Medicina práctica así en Madrid como en las provincias.

Desde 15 de Febrero hasta 31 de Marzo se recibirán para su renovacion y pago de intereses los vales Reales de 600 y de 150 pesos de 15 de Marzo, comprehendidos desde el número 223,501 hasta el 378,500.

El dia 9 del presente mes de Enero falleció en la villa de *Epi-la*, Reyno de *Aragon*, á los 78 años, 5 meses y 9 dias de su edad, el Exc. Sr. *D. Pedro Pablo Abarca de Bolea*, *Ximenez de Urrea*, Conde de *Aranda*, &c., Decano del Consejo de Estado, Capitan General de los Reales exércitos, caballero de la insigne orden del *Toyson de Oro* y de la de *Sancti Spiritus*, Gentilhombre de Cámara con exercicio, y Grande de España de primera clase. Sirvió á S. M. por espacio de 57 años, habiendo sido Coronel del regimiento *Inmemorial del Rey*, con el que se embarcó para *Italia* en el año de 1741, lo mandó en la batalla de *Campo Santo*, donde recibió una herida grave; y se halló en las demas acciones que ocurriéron en aquella guerra. Fué Embaxador extraordinario á la corte de *Lisboa*, con motivo del gran terremoto que ocurrió en 1.^o de *Noviembre* de 1755. A su regreso le confirió el Sr. *D. Fernando VI* la *Direccion general*

ral de artillería é ingenieros. Pasó de Embaxador á Polonia, de donde fué llamado para mandar el ejército contra Portugal, y en el año de 1763 obtuvo el supremo grado militar. Fué Presidente del Consejo de guerra de la Havana, Capitan general del Reyno de Valencia, Presidente del Consejo y Capitania general de Castilla, Embaxador en Francia, donde permaneció hasta que se hizo la paz con Inglaterra, en cuyo tiempo mereció gracias del propio puño del Sr. Rey D. Carlos III, y desempeñó otras importantes comisiones con igual satisfaccion. En el año de 1792, con motivo de la separacion del Sr. Conde de Florida-blanca, le mandó el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) que se encargase interinamente del despacho de la primera Secretaria de Estado, lo que executó por espacio de ocho meses y medio, habiendo acreditado en el exácto desempeño de sus empleos mucha firmeza, zelo del Real servicio, y otras apreciables calidades.

Con las licencias necesarias se ha abierto un curso de gramática castellana, ó sean principios elementales de etimología, sintaxis, prosodia y ortografía. Constará de 80 lecciones, que se darán al anochecer en la escuela de primeras letras de la calle de la Concepcion, núm. 33. Para los discípulos aplicados se señalan cinco premios: el primero de 200 rs. sorteado entre los alumnos en la leccion 62: y concluido el curso habrá exámen presidido por D. Luis Gabaldon, protector del Real Colegio académico de esta corte, acompañado de D. Gerónimo Diez, Síndico general personero, representando los derechos del público, y se darán 400 rs. al mas sobresaliente, 320, 200 y 160 á los que le sigan. Para la adjudicacion de estos premios, ademas del catedrático, nombrará el protector sugetos que los repartirán á los que los merecieren. El que quiera subscribirse para tan útil establecimiento, acudirá á dicha escuela, que regenta D. Guillermo de Christóbal, individuo del mencionado Real Colegio; solo pide la circunstancia de que los subscriptores sepan leer y escribir. Costará esta enseñanza 120 rs., pagaderos en 4 plazos, de los quales y demas circunstancias informará el mismo D. Guillermo.

Los subscriptores á la Nobleza de España por Bernabé Moreno de Vargas acudirán á recoger sus exemplares á la librería de Escribano, calle de las Carretas, en donde está de venta dicha obra.

Discurso político sobre la importancia y necesidad que tienen todos los estados, y particularmente España, de hospicios, casas de expósitos

y hospitales: por el Sr. D. Pedro Joachín de Murcia, del Consejo de S. M. en el supremo de Castilla, y Colector general de espolios y vacantes de las mitras del Reyno: dedicado al Exc. Sr. Príncipe de la Paz. Se hallará en casa de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera.

Coleccion alfabética de los aranceles de la Gran Bretaña, y extracto de las leyes, reglamentos, órdenes y providencias expedidas en aquel Reyno para el régimen de sus aduanas y fomento de su comercio; obra impresa en esta corte el año de 1792 de orden superior, dividida en 4 tomos en 4.º Se hallará á 48 rs. en papel en la librería de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera. En la misma se venden tambien los aranceles recopilados de Francia del año de 1786, traducidos é impresos de orden del Rey en el de 1789: 3 tomos en 4.º, su precio 30 rs.

Tercera edicion del Ayo de la juventud christiana de ámbos sexôs, á quien instruye á practicar dignamente la primera comunion y las de toda su vida, á freqüentar los divinos officios, venerar los templos, respetar á los sacerdotes, y solicitar del cielo auxilios de luz para acertar á elegir estado conveniente á sí y á la patria: es tambien útil para las personas adultas. Se hallará en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Guillen, carrera de S. Gerónimo, á 12 rs. en pasta.

Nuevo método de tratar las fracturas y dislocaciones, por Mr. Percivall Pott, traducido con notas por D. Francisco Xavier de Cascaron, Cirujano del Real sitio del Buen-Retiro, y de la Real Familia &c.: un tomo en 8.º con 2 láminas, á 7 rs. en pergamino y 9 en pasta. = Últimos instantes de la vida de María Teresa de Austria; discurso pronunciado por Mr. Sonenfels &c.: en 8.º á 2 rs. Se hallarán en la librería de Ramos, carrera de S. Gerónimo.

Dísticos de Caton con escolios de Erasmo, traducidos y ampliados por D. Leon de Arroyal. Esta obra, fruto el mas precioso de la filosofia de los antiguos, y digno de que de él se aprovechen los christianos, la vertió en castellano el traductor para instruccion de sus hijos; pero pudiendo convenir á la de todos, y aun de las mugeres, la publica añadiendo un quinto libro, que habla directamente con ellas. Los dísticos ó reglas van en verso para que se puedan fixar mejor en la memoria, y los escolios en un estilo breve, lleno de sentencias, reflexiones y refranes propios á imprimirse en la tierna fantasía de los niños, estando impreso con variedad de caracteres para que se acostumbren á todos géneros de letras, con dos viñetas finas: la una representa á Caton dando á su hijo los dísticos, y la otra al traductor enseñando á su hija. Será bastante este libro para que quando acaben de aprender á leer les queden impresas las mas altas máximas de la filosofia: un tomo en 8.º Véndese en la imprenta y librería de Ortega, calle angosta de Majaderitos, frente al coliseo de la Cruz, á 10 rs. en rústica.

Seis minues y seis contradanzas nuevas para bayle á dos violines, trompas y baxo. Se hallarán en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.

EN LA IMPRENTA REAL.